

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. {

San José, martes 5 de Enero de 1892.

{ Número 1.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 5.—San Telésforo, papá, mártir;
San Simeón Stilita.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Aviso.Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1011. Concede vacaciones al personal de las escuelas públicas primarias.Cartera de Gracia.
Acuerdos: N. 222 y 223. Admiten renuncias, nombran en reposición y se confiere un grado.

Documentos varios.

Instrucción Pública.
Informe.Hacienda.
Telegrama.Administración Judicial.
Actos.

Regimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA. JUSTICIA. GRACIA. CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

AVISO OFICIAL.

El día 30 de Noviembre último fué reconocido por el Supremo Gobierno de Colombia, como Cónsul de Costa Rica en Bogotá, el señor don Julio Racines.

San José, Enero 1º de 1892.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1011.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Diciembre de 1891.

En consideración á que, conforme á lo dispuesto en el acuerdo nº 755 de 18 de Junio pasado, las tareas lec-

tivas de las escuelas públicas primarias deberán comenzar el primer lunes de Febrero próximo; á que sería oneroso para el personal docente obligarle á concurrir á las conferencias pedagógicas reglamentarias, cuando sólo se dispone de parte del mes de Enero para tales ejercicios; á que, de verificarse éstos, los inspectores provinciales carecerían de tiempo suficiente para rever los trabajos escritos, redactar el informe general sobre exámenes y prepararse para la apertura del nuevo curso lectivo; y, finalmente, á que es justo que, después de las rudas tareas escolares del año que está al terminar, los maestros gocen de algunos días de descanso y esparcimiento,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder vacación al personal docente de las escuelas públicas primarias por todo el mes de Enero siguiente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 222.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por el Jefe filador de la provincia de Alajuela, Sargento Mayor don Luis Calvo, y nombrar para reponerlo en dicho empleo al Sargento Mayor don Pedro Arias B., á quien se dará de alta en el servicio activo de las armas el día 1º de Enero próximo, en que deberá dar principio á sus funciones.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

Nº 223.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Diciembre de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Admitir la renuncia presentada por el Subteniente del cuartel de Cartago don Ramón Umaña, á quien se

dará de baja del servicio activo de las armas el día último del corriente mes; y

2º.—Conferir el grado de Subteniente de las milicias nacionales al Sargento 1º del mismo cuartel, Vicente Meoño Hidalgo, como recompensa á su buena conducta y aprovechamiento y al resultado satisfactorio del examen rendido por la brigada de su cargo el 24 del corriente, debiendo continuar en el servicio activo de las armas en el citado cuartel.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 264

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Instituto de Alajuela.—28 de Diciembre de 1891.

Señor:

Aun cuando supongo ya informado el departamento á su merecido cargo, por la comisión nombrada con tal objeto, de los exámenes practicados en este establecimiento durante los días 15, 16 y 17 del corriente, creyendo que cumple á mi deber proporcionar á U. datos precisos acerca del resultado de los referidos actos, así de los orales como de los escritos, tengo el honor de acompañarle el adjunto estado, expresivo de los promedios generales de calificaciones.

De justicia es que consigne aquí que esas calificaciones han sido impuestas con la más escrupulosa rectitud y que corresponden á la suficiencia revelada por cada uno de los alumnos, pero faltaría á la confianza que U. se ha dignado depositar en mí, si á la vez no le manifestase que los conocimientos adquiridos por aquellos en gran número de asignaturas—Rhetórica, Latín, Historia, Geometría y Zoología, son asaz incompletos por no haber logrado los Srs. Profesores de las mismas desarrollar de modo perfecto los programas respectivos, á consecuencia de la mala organización anterior de los estudios.

Es este asunto de capital importancia y demanda premiosamente la adopción de un plan racional cualquiera, bien sea el que sometí á su ilustrado criterio ó bien otro que estime U. como más conveniente, por medio del cual pueda yo distribuir el tiempo y el trabajo, clasificar los alumnos, determinar el personal docente de que habré de menester, escoger textos, adoptar á ellos los programas, en breves palabras, un plan que regule todos mis procedimientos y me permita, desde principios del curso de 92, hacer marchar el Instituto de Alajuela por ancho desembarazada vía á los mejores destinos.

Complázcome en comunicar á U. que la escuela graduada anexa hoy al Insti-

tuto ha presentado notables exámenes y que dará á dicho plantel en Febrero próximo valioso y no escaso contingente de estudiantes, hecho que prueba la posibilidad de reducir á cinco años, á lo sumo, la enseñanza primaria, pues los estudiantes á que aludo han llenado en ocho meses los programas oficiales del 5º y 6º grados. Debe obrar en las oficinas de la Subsecretaría del ramo un informe del sabio Maestro Dr. D. Valeriano F. Ferraz, relativo al estado en que se encontraba la escuela, cuando se me hizo cargo de su dirección en Abril último: ese informe dará á U. la medida de la empresa realizada por los Profesores á mis órdenes, quienes han secundado mis propósitos con tal inteligencia, habilidad y constancia, que no dudo recomendarlos á la consideración de U., por si juzga provechoso hacerles alguna manifestación que los estimule á perseverar en conducta tan meritoria.

Las circunstancias especiales de la escuela graduada y del Instituto en la ocasión de colocarse al frente de uno y otro de dichos establecimientos, la epidemia de tos ferina que mantuvo por más de 3 meses casi desiertas las aulas y otras graves dificultades conocidas de U., han sido partes bastantes á reducir mi gestión dentro de estrecho círculo, por mucho que mi voluntad se haya esforzado en el empeño de dar cumplida satisfacción á mi deseo de hacerme acreedor á las distinciones con que me ha honrado el Poder Ejecutivo y el esclarecido Ministerio de U. Ruégole, pues, que al aceptar como buenas estas mis excusas, me siga dispensando el auxilio de sus luces y valimiento, para dar feliz remate á la obra que se me ha encomendado y á la que yo devotamente me he consagrado.

Con las más expresivas muestras de consideración y respeto quedo de U.

A. y S. servidor,

J. PARREÑO.

Hacienda.

TELEGRAMA DE LIMÓN

Enero 1º de 1892, á las 5 p. m.

Al Sr. Ministro de Hacienda.

Tengo el gusto de informar á U. que el despacho de carros durante el mes de Diciembre pasado, es como sigue: 246 carros sellados, con 27764 B. de mercaderías á la Aduana Central 42, carros con 4783 B. mercaderías, local. Por todo 288 carros, con 32547 B.

Espero que si lo tiene á bien, se sirva mandar darle publicidad en el periódico oficial, al presente informe.

El Administrador de Aduana,

FLORENCIO MADRIZ.

RESUMEN

de los exámenes finales practicados en el Instituto de Alajuela.

PROMEDIOS GENERALES.

1891.	ASIGNATURAS.								SECCIONES.					TOTALES.
Diciembre	Castellano.	Latín.	Francés.	Inglés.	Historia.	Geografía.	Matemáticas.	Ciencias físicas y naturales.	Preparatoria	8 alumnos.	3er. AÑO.	6 alumnos.	2º AÑO.	
ESCRITOS	2	3	—	2	3	3	2	3	2	3	3	2	2	2
días 11, 12 y 13	2	4	3	1	4	3	2	3	2	3	3	2	2	2
	3	4	2	2	2	3	1	2						
ORALES	2	3	—	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
días 15, 16 y 17	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	3	4	2	2	3	3	2	2						

NOTA: Calificaciones usadas: 1=Muy bueno.
2=Bueno.
3=Suficiente.
4=Casi-suficiente.
5=Insuficiente.

NOTA:

Calificaciones usadas: 1=Muy bueno.
2=Bueno.
3=Suficiente.
4=Casi-suficiente.
5=Insuficiente.

OBSERVACIÓN:—Todos los alumnos fueron aprobados y cada curso obtuvo 1 primer premio y 1 accésit.

Alajuela, 28 de Diciembre de 1891.

El Director,

JULIÁN PARREÑO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de San José,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora María de Jesús Rivera Valverde, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe: terreno de potrero, situado en el barrio de la Uruca, distrito octavo del primer cantón de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Manuela Valverde; Sur, calle en medio, hacienda de don Antonio Hubbe; Este, propiedad de Concepción Rivera, y Oeste, propiedad de doña Catalina Guardia. Mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. No tiene ningún gravámen; vale próximamente mil pesos, y lo hubo la petente por herencia de su padre Pedro Rivera.

Las personas que tengan derechos que deducir en la finca relacionada, se presentarán en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—25 de Diciembre de 1891.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3 3

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Mauricio Mora Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de los Desamparados de esta jurisdicción, pidiendo título supletorio de finca situada en Patara de los Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta Provincia y que se describe así: terreno sembrado de café y caña, como de trece áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindante: Norte con propiedad de Juan Monge Gui-

llén: Sur y Oeste con terreno de Indalecio Camacho; y Este, calle y río Damas en medio, con propiedad de Camilo Monje Guillen. Esta finca la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo al señor Juan Monje Guillen; no tiene cargas reales; vale trescientos pesos.

Se previene á todos los que pudieren tener derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado segundo civil. San José, Diciembre 29 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monge.
Srio.

3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo, se ha presentado el señor Andrés Jiménez y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío sito en San Rafael de Tarrazú, cantón nuevo de esta provincia, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Antolín Umaña; por el Sur, camino de San Rafael en medio, terrenos baldíos y quebrada de San Rafael; por el Este, propiedad de don Graciano Solís; y al Oeste, terrenos baldíos, la quebrada de San Rafael y propiedad de Antolín Umaña.

Lo publico para que la persona que algún derecho tuviere al terreno descrito, se presente á reclamarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v.—2

A las doce del día diez y ocho de Enero próximo se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de Propiedad, partido de San José, tomo noventa y tres, folio qui-

nientos setenta y seis, finca siete mil novecientos ochenta y cuatro, asiento tres, que es una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito tercero de este cantón (cerca de la plaza de Dolores); valorada en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Esteban Alfaro Jiménez, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y se vende previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía tercera de San José, Diciembre 29 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo.

3 v 2

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho en los bienes que quedaron por muerte de los cónyuges don Tadeo Gomez Castro y doña Mercedes Orozco González que fueron mayores de edad, y de este vecindario, maestro de escuela el primero y de oficio doméstico la segunda, cuya mortuoria se tramita conjuntamente, para que dentro del término de noventa días que al efecto se señalan se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda. También hago saber que don Francisco Villafranca Leiva, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional y testamentario respectivamente en dicha mortuoria y de cuyos cargos tomó posesión el día de hoy.

Alcaldía tercera de San José.—29 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto T. Calvo. Juan J. Guevara.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Arias Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para una junta que se celebrará en esta oficina á las doce del día veintitrés de Enero próximo entrante, á fin de carles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del Puriscal, 26 de Diciembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS.

Napoleón Quirós M.,
Srio.

3—2.

Marcelo Brenes, Juez 2º civil de esta provincia,

Cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de los señores Julián Mora y María Ramírez, ambos de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor, y vecino de Monte Redondo, de Aserrí de esta provincia el varón, y de oficios domésticos y vecina de esta ciudad la mujer, para que dentro del término de noventa días contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho, á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el término fijado, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Vicente Mora y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserrí de esta provincia, nombrado albacea testamentario del primero de los citados señores y albacea provisional de la segunda, prestó la aceptación y juramento de su cargo á las doce del día catorce de Diciembre del corriente año.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 31 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monge.
Srio.

Provincia de Cartago.

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Amador Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su finado padre Gregorio Amador Robles, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que represen-

ta, la finca siguiente: Terreno de pastos sito en el punto llamado "El Naranjo," barrio Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago; linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Manuel Jiménez Sánchez; Sur, con finca de Ramón Cecilio Andrade; Este, con propiedad de Rafael Cervantes Méndez; y a Oeste, con terreno de Francisco Peralta mide una hectárea, noventa y dos áreas; diez y nueve centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. El expresado terreno lo adquirió el señor Amador Robles, que falleció el día cinco de Octubre del corriente año, por compra que de él hizo á Silverio Garita; está libre de gravámenes y vale \$ 500.

Las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre el inmueble descrito, se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que con tal objeto se señalan.

Alcaldía única de la Unión.—30 de Diciembre de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria,
Srio.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que crean tener algún derecho que deducir en la mortuoria del señor Joaquín Quijano Boza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. A las doce de hoy la señora María Bejarano, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo de albacea testamentaria de la citada sucesión.

Alcaldía primera. Cartago, 9 de Julio de 1890.

VALERIO MORUA.

Pant. Pereira.

F. Meneses.

3 2

A las doce del día catorce de Enero próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Terreno situado en el punto denominado "Cachí," de la villa del Paraíso, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, terreno de Pablo Meneses, hoy de Marcos Obando y Juan Ramírez, camino en medio: Sur, idem de Guadalupe Valladares y José Madriz, río del Zapote en medio, hoy el terreno del primero, de Tomás Segura, y el del segundo de Federico Calvo; Este, terreno del mismo Ramírez y Pablo Castillo, camino en medio, hoy el del segundo perteneciente á Marcos Obando; y Oeste, terreno del mismo Ramírez, camino en medio y de Pablo Meneses: habido por don José Eustaquio Ulloa Sáenz, á quien pertenecía por compra á la Municipalidad del Paraíso, á quien está únicamente gravado por valor del terreno en cantidad de trescientos tres pesos cuarenta y siete centavos; mide poco más ó menos diez hectáreas, sesenta áreas, cuarenta y ocho centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. En este terreno existen los materiales de una galera, vale mil quinientos pesos, pertenece á la sucesión de don Francisco Alvarado Montoya, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Diciembre 23 de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosrio.

3. v. 3.

A las doce del día catorce de Enero de mil ochocientos noventa y dos, venderé en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad un terreno situado en el punto "La Danta" barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, cultivado parte y otra de montes; constante como de veinticinco hectáreas. Linderos: Norte, tierras municipales; Este y Oeste, idem municipales; y Sur, río Navarro en medio, idem municipales; vale ciento cin-

cuenta pesos, pertenece á Santiago Granados y se vende, previas las formalidades de ley, por ejecución que por deuda de pesos le sigue don Luis Pacheco.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, á las doce del día veintidós de Diciembre de 1891.

JENARO SAENZ.

3 3 *La Camaño, Jesús Mala Valle.*

Provincia de Alajuela.

Los herederos, legatarios ó acreedores que se consideren interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges José María Soto Vargas, agricultor y Ana Alpízar Zumbado, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad y de este vecindario, se presentarán á ejercitar sus derechos dentro de noventa días, trascurrido ese término pasará la herencia á quien corresponda. A las cuatro y media de la tarde del veinticuatro de Octubre del año anterior tomó don José Jiménez Cruz, mayor de edad casado, artesano y de este vecindario, posesión del cargo de albacea provisional del primer causante, y á la una de la tarde de hoy el señor Miguel Elizondo Gómez ha entrado en posesión como albacea provisional de la segunda. Alcaldía única. Grecia, Diciembre 26 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3. v. 2.

Ante mí se ha presentado Gorgonio Vargas Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno cultivado de potrero, café y caña de azúcar, con una calle por el lado Norte que le sirve de entrada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada á esta finca y terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Sur, río Segundo en medio, terreno de herederos de don Juan Mora; Este, terreno de herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, terreno de Cristóbal Vargas; mide tres hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y la calle que sirve de entrada á esta finca, forma una escuadra, parte del lado Norte, y por el extremo Oeste de la finca, de Sur á Norte, en una extensión de 305 metros 140 milímetros, da vuelta hacia el Este en una extensión de 399 metros, 608 milímetros; linda toda la calle: Norte, terreno de Rafael Arias, José Rodríguez y José Vargas; Sur, terreno de Gorgonio Vargas, que es la finca á que sirve de entrada, y terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Este, calle en medio, terreno de José Castillo, en parte, y en parte, sin calle en medio, ídem de herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, ídem de Cristóbal y Hermenegildo Vargas; mide toda la calle 704 metros, 748 milímetros de largo, por seis metros de ancho; advirtiéndose que donde hace esquina la calle, tiene de ancho ocho metros, en una extensión de ocho metros. Vale toda la finca con su calle cuatrocientos pesos. La adquirió siendo casado, por herencia de su señora madre Josefa Zumbado. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, Diciembre 24 de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,
Srio.

3 v. 2

Ante mí se ha presentado Maximiliano Villalobos Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrúcarres, de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, sito en Turrúcarres, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del petente: Sur, ídem de Basilio González; Este, ídem de Ramón Chavarría; y Oeste, terreno de

Félix Acosta: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió, siendo casado, por compra á José Antonio Chamarro. Vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 v. 2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del señor José Dolores Corrales Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que á las doce del día cuatro de Enero próximo comparezcan en este despacho á una junta general que tiene por objeto darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única. Naranjo, Diciembre 15 de 1891.

Pío MONJE

Simón Guzmán,
Srio.

3. v. 2.

El señor Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de la finada Josefa Umaña Morales que fué de oficio doméstico y casada con el señor Guadalupe Valverde López, agricultor y ahora viudo, ambos mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, á nombre de dicha sociedad conyugal, un terreno de montes, plano y laderoso, como de veinticinco hectáreas, situado en San Pedro de la Unión, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Ramón y Melchor González; Sur, río Sarchí en medio, ídem de Antonio González y José María Jiménez; Este, ídem de Antonio González; y Oeste, ídem de Hermenegildo Campos; libre de gravámenes: habido por compra al finado Manuel Miranda: valorado en mil pesos; y lo poseyó la sociedad conyugal como dueña por más de veinte años hasta la muerte de la mujer, siguiendo hasta hoy en la posesión el viudo. La persona que tenga algún reclamo que hacer, ocurra dentro de treinta días. Alcaldía Única. Grecia, á los 23 días de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3. v. 2.

Provincia de Heredia.

Á las doce del miércoles veinte del entrante Enero, se venderá al mejor postor, en la puerta de este juzgado, la finca siguiente: Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia, de propiedad de la señora Mauricia Campos y su hijo Marcos Sánchez, que mide como doce metros de frente, por veinte de fondo, plano, de figura regular, y cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de los herederos de don Joaquín Sáenz; Sur, ídem de don Braulio Morales, calle en medio: Este, ídem de Ramón Chaves; y Oeste, ídem de Genoveva Bolaños. Inscrita en nombre de Procopio Ovarés, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos ochenta y ocho, folio quinientos treinta y nueve, finca diez y seis mil setecientos setenta y cuatro, asiento segundo. Se vende para el pago de costas y gastos hechos por el referido Ovarés en el juicio que siguió á los indicados Campos y Sánchez por el otorgamiento de una escritura. Valorado por peritos en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado Civil.—Heredia, Diciembre 24 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 v. 3

Convócase á una junta general de interesados en la mortuoria de Manuel de Jesús Vázquez García, para que á las doce del martes diecinueve del corriente mes resuelvan una solicitud del albacea Mauricio Chaves y de Juan José Zamora, respecto á división material de una finca, y nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Srio.

3 1

Don Matías Sáenz Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie plana, figura triangular, de 42 metros de frente por 42 metros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, dentro de estos linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de don Juan María Solera; Sur, propiedades de José Hernández; Este, calle pública en medio, propiedades de Tiburcio Vargas y don Paulino Ortiz; y Oeste, propiedad de don Braulio Morales. Ese terreno está cultivado de caña de azúcar y fué adquirido por compra que hizo el señor Sáenz á Lorenza Arrieta. Está libre de gravámenes y vale \$ 200-00.

En consecuencia cito á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en el inmueble descrito, para que dentro del término de 30 días comparezcan á legalizarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 29 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,
Srio.

3 1

La señora Bárbara Leitón Araya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentaria en propiedad, de la mortuoria de su esposo Joaquín Arias Chaverri, que fué mayor de edad, casado, artesano y del vecindario dicho, cuya persona rfa está debidamente inscrita, solicita información de posesión del inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Ovarés; Sur, ídem de Trinidad Ugarte y Celso Badilla; Este, ídem del mismo de Pedro Brenes; y Oeste, ídem de la testamentaria del mismo Joaquín Arias Chaverri. Medida superficial: 9 áreas y 78 centiáreas próximamente. Habido por dicho causante por compra á Antonio Orozco y Lorenza Vargas, está exento de gravámenes y vale \$ 200-00.

Cito á todas las personas que puedan tener interés en el citado inmueble, para que dentro de 30 días comparezcan en esta oficina á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 30 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,
Srio.

3 1

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramón Salas Fonseca, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante Enero, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única. Santo Domingo, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa uno.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1892. Es entendido que, pasado este térmi-

no, los que no lo hayan verificado así quedan incursos en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1881

JQN. AGUILAR.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á los dueños de establecimientos de industria y comercio de este cantón, que deben satisfacer los impuestos correspondientes dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo; bien entendido que si no lo verifican, quedarán incursos en las penas que establece la referida ley.

Gobernación de la provincia de Heredia, Diciembre 12 de 1891.

JOSÉ Mª MOLALES S.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón será servida por el Doctor don Alberto Borbón, durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 31 de Diciembre de 1891.

JOSÉ Mª MORALES S.

ORDEN.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de industria y comercio en este cantón, cuyas patentes vencen el día último del corriente mes, ocurran á la Tesorería Municipal respectiva dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo, á satisfacer los impuestos correspondientes al primer trimestre del entrante año 1892, á efecto de renovarlas. Entendiéndose que los que no lo verifiquen en el término fijado, quedan incursos en las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de Goicoechea. Guadalupe, á 18 de Diciembre de 1891.

BASILEO ARAYA.

Félix J. Piedra,
Srio.

LICITACIÓN.

Se necesitan licitadores para la construcción de los dos bastiones en que debe colocarse el puente del río Cacao, que se encuentra en el barrio de Mercedes, camino de Santiago de este cantón: autorizado por las respectivas juntas itinerarias, público este aviso para que las propuestas que pueden hacerse, sean en estos días que quedan del corriente Diciembre y en este despacho se tratará de precio y condiciones.

Jefatura política del cantón de Atenas.—12 de Diciembre de 1891.

D. Ruiz.

Para conocimiento del público se publica el artículo 3º de la sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón el día 1º del corriente mes.

Artº 3º Siendo preciso deslindar con claridad y precisión los límites del distrito central de este cantón con el objeto de evitar dudas y confusiones en la práctica de Elecciones y censo de población que deberá tener lugar en el año entrante de 1892, se acuerda declarar, como en efecto declara esta Corporación: que el perímetro de este distrito central lo compone el radio de las cinco manzanas, á partir de la plaza principal; y que los puntos donde no haya calles abiertas, las indicarán los postes de piedra que al efecto se fijaron cuando se demarcaron dichas calles en años pasados.

Jefatura Política de Barba.—23 de Diciembre de 1891.

V. MONJE M.

AVISO.

Á los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los pri-

meros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

LICITACIÓN.

En cumplimiento de un acuerdo de la Municipalidad de este cantón, celebrado el día tres del mes en curso, convoco licitadores para el establecimiento del alumbrado público eléctrico de esta ciudad.

Las personas que quieran hacer propuestas, se servirán dirigir las á esta oficina dentro de sesenta días después de la primera publicación del presente aviso, con las cuales se dará cuenta oportunamente á dicha corporación para que acepte la que estime más conveniente.

Gobernación de la provincia de Heredia. 9 de Diciembre de 1891.

JOSÉ M^a MORALES S.

5 v. 3

ANUNCIOS.

LA GACETA, DIARIO OFICIAL.

Se pone en conocimiento del público: que los que deseen suscribirse á "La Gaceta" en el año de 1892, deben pasar á la oficina del Oficial Mayor de la Imprenta Nacional, dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, á pagar la suscripción, pues no se llevarán ya los recibos á domicilio; y si transcurriere ese término sin verificarse el pago por alguno, aquél será considerado como no suscriptor y desde luego se le suspenderá el envío del periódico.

En los lugares fuera de la capital, las suscripciones se arreglarán con los respectivos Administradores de Correos.

Deutscher Unterstuetzungs Verein.

Die Mitglieder werden gebeten, bis zum 15 d. Mts. ihre faelligen Beitrage bei dem Unterzeichneten, in der Relojeria Alemana, entrichten zu wollen.

Anmeldungen zum Beitritt werden gleichfalls dort entgegen genommen.

O. MEHRKENS,
Cassirer.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA.

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los socios á junta general, para el domingo 10 del corriente á la 1 p.m. en la casa de habitación del Excmo Sr. Ministro de España, (frente al Parque Central) con el objeto de nombrar la Directiva que debe fungir en el presente año.

San José, 4 de Enero de 1892.

JOSÉ M^a CALLEJAS,
Srío.

5 v.—1

SOCIEDAD ANÓNIMA

del

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por disposición de la Junta Directiva de la sociedad, convoco á los accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar en mi oficina el sábado nueve de Enero entrante, á las tres de la tarde.

Esta Junta conocerá, además de los negocios corrientes, del contrato firmado el 19 de este mes entre el Doctor don Antonio Cruz, comisionado de la Compañía, y el señor Gobernador de San José, en nombre de la Municipalidad del cantón.

Se recuerda á los señores accionistas que lo que dicha asamblea resuelva respecto de ese contrato, será definitivo y obligatorio para todos.

San José, 29 de Diciembre de 1891.

A. COLLADO,
Srío.

8 v. 3

SEÑORES SOCIOS DEL CLUB INTERNACIONAL.

Sírvanse concurrir á las elecciones de junta directiva para 1892, las que se verificarán á la 1 p. m. del domingo 10 de Enero próximo.

El Secretario ad hoc,

E. BÉECHE.
3 v. 2

AVISO

Á los empresarios de coches y carros, que se sirvan hacer sus respectivas tarifas, en la forma y precios que les convenga, y pasarlas á esta Agencia para ponerles el Visto Bueno de ley.

Agencia principal de policía de San José.—11 de Diciembre de 1891.

Greg^o Fuentes G.
8 v. 2

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillitas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

AL PÚBLICO.

Ha llegado recientemente tabaco chircagre de Nicaragua de buena calidad, que se venderá á \$ 2-75 centavos el kilo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 23 de Noviembre de 1891.

20 v. 4.

AL PÚBLICO.

Desde esta fecha, el precio del tabaco iztepeque de 2^a clase será el de \$ 2.25 por kilo, en el lugar de \$ 2.50 á que se estaba realizando.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 25 de Noviembre de 1891.

LOTERIA

DEL

Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo septuagésimo segundo verificado el día 3 de Enero de 1892 con asistencia del señor Inspector de la Lotería, el señor Alcalde 1^o Constitucional y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

PREMIO MAYOR, 5,216.

CON 10,000 PESOS,

Con 10 aproximaciones, 5 anteriores y 5 posteriores.

0016.....	\$	20
0242.....		20
0433.....		50
0602.....		20
0704.....		100
0715.....		20
0734.....		50
0829.....		50
0837.....		20
0842.....		20
0938.....		20
1088.....		50
1218.....		100
1232.....		200
1296.....		50
1382.....		20
1522.....		20
1528.....		20
1614.....		20
1690.....		100
1801.....		20
1928.....		20
1984.....		200
2005.....		20
2103.....		20
2161.....		20
2252.....		100
2280.....		20
2334.....		20
2511.....		20
2568.....		100
2609.....		20
2969.....		20
3139.....		20
3200.....		50
3287.....		50
3312.....		20
3749.....		50
3766.....		20
3878.....		50
3948.....		20
3981.....		20
4072.....		20
4073.....		100
4090.....		20
4156.....		100
4353.....		20
4556.....		20
4606.....		20
4764.....		50
5163.....		20
5211.....		50
5212.....		50
5213.....		50
5214.....		50
5215.....		50
5216.....		10,000
5217.....		50
5218.....		50
5219.....		50
5220.....		50
5221.....		50
5274.....		20
5326.....		20
5348.....		20
5486.....		20
5760.....		50
5960.....		50
6041.....		20
6127.....		20
6157.....		20
6218.....		50
6355.....		50
6374.....		20
6465.....		20
6500.....		50
6525.....		20
6748.....		20
6762.....		20
6966.....		20
7033.....		20
7109.....		50
7146.....		50
7437.....		20
7651.....		20

7804.....	200
7878.....	500
7925.....	50
7948.....	20
7966.....	20
7986.....	20
8050.....	200
8148.....	20
8161.....	20
8272.....	20
8298.....	20
8376.....	100
8433.....	20
8710.....	50
8803.....	1000
8824.....	20
8833.....	20
8840.....	20
8961.....	100
9093.....	200
9276.....	20
9304.....	100
9694.....	20
9976.....	20
10051.....	20
10099.....	20
10191.....	500
10260.....	20
10362.....	20
10440.....	20
10451.....	20
10515.....	20
10715.....	20
10853.....	20
11324.....	20
11369.....	20
12129.....	20
12141.....	20
12145.....	50

Terminó el acto.

Daniel Núñez.

J. Rojas, Mariano Montealegre h.
Vocal.

Inocente Moreno, Felipe Gallegos,
Vocal, Contador y 3er. Vocal.

Carlos Echeverría, Demet. Iglesias,
Tesorero, Inspector.

Luis Arroyo, C. Mora A.,
Srío.

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

La Junta de Caridad suplica á los señores Gobernadores, Jefes Políticos, Agentes de Policía, Jueces de Paz y á las personas particulares que tengan necesidad de remitir algún demente al Asilo, que se sirvan atender el aviso que á continuación se reproduce; bien entendido que *no será admitido ningún demente*, si no se cumple con lo prevenido en él:

Hospicio Nacional de Locos.

Se reciben enfermos en este establecimiento todos los días, de las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; pero deben de venir acompañados de una persona que dé noticias detalladas de la enfermedad y de la familia á que pertenezcan, é informarán igualmente del estado de fortuna del enfermo ó de la persona de quien legalmente dependan, pues el simple dicho de que son pobres, *no basta*. Sólo los pobres de solemnidad se recibirán gratuitamente.

Se suplica á las autoridades y particulares que remitan dementes, que se sujeten á las prescripciones indicadas.

San José, 22 de Diciembre de 1891.

El médico en jefe del Hospicio,

DR. MAXIMILIANO BANSER.
9 v. 3.